



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 114-2024-A-MDP/C.

Pampamarca, 11 de octubre de 2024.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA -
PROVINCIA DE CANAS - REGIÓN CUSCO.**

VISTO, el Informe N°003-2024-SCCH-T-MDP/C fecha 11 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de tesorería - C.P.C Sindy Condorpusa Chirinos, y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo señalado por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972. establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;



Que, con Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, establece en el artículo 1.- De los Responsables del manejo de las cuentas bancarias 1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. 1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. 1.4 Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las "Unidades Operativas" de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";





Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 dispone que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa (...), se puede apreciar que en la citada norma no exige la emisión de un acuerdo de concejo para autorizar el registro de firmas de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, además de que no existe documento del Banco de la Nación donde se establezca la exigencia de la emisión de un Acuerdo de Concejo;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva de Tesorería, Directiva N°001-2007-EF/77.15 establece que los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°031-2024-A-MDP/C.C, de fecha 22 de febrero de 2024, se ha reconfirmado a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pampamarca del año 2024;

Que, con Resolución de Alcaldía N°105-2024-A-MDP/C de fecha 01 de octubre del 2024, se designo a la **C.P.C SINDY CONDORPUSA CHIRINOS** con DNI 73583076 en el cargo de confianza de Tesorero de la Municipalidad Distrital de Pampamarca;

Que, con Informe N°003-2024-SCCH-T-MDP/C el Jefe de la Unidad de tesorería - C.P.C Sindy Condorpusa Chirinos, solicita Reconfirmación de Responsables de Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Pampamarca;

Que, el registro de firmas de los Funcionarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, están autorizados a realizar aperturas y cierres de cuentas de ahorros y corrientes, transferencias interbancarias, giros y cobro de cheques, abonos en cuenta con cargo a la cuenta de ésta entidad, a solicitar saldos y movimiento de las cuentas de ésta entidad edil y toda las demás acciones financieras que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de las operaciones financieras;

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículos 39° y 43° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N°031-2024-A-MDP/C.C, de fecha 22 de febrero de 2024 en el extremo referido a la designación de los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, subsistiendo la designación del responsable suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pampamarca del año 2024, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
TITULAR	ECON. ANDERSON SOTA ALARCON	23993897	GERENTE MUNICIPAL
TITULAR	SINDY CONDORPUSA CHIRINOS	73583076	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
SUPLENTE	BACH. SONIA LAURA MOSCOSO VERA	48122782	SECRETARIA GENERAL

De las siguientes cuentas bancarias vigentes:

NUMEROS DE CUENTAS	DETALLE DE CUENTAS
00221000234	MUNIC.DIST.PAMPAMARCA - FCM
00221006593	MUNI.DIST.PAMPAMARCA - INGRESOS PROPIOS
00221008464	MUNI.DIST.PAMPAMARCA - PRESUPUESTO
00221008553	MUNI.DIST.PAMPAMARCA - COMEDOR.HOGARES ALBERGUES
00221009592	MUNI.DIST.PAMPAMARCA-TRANSFERENCIAS FONCODES
00221010523	MUNI.DIST.PAMPAMARCA - D.L. 940-2003
00221011066	MUNI. DIST. PAMPAMARCA - CUENTA CENTRAL RR.DD.
00221011546	MUNI. DIST. PAMPAMARCA - CAMINOS RURALES
00221014316	MUNI.DIST. PAMPAMARCA - ENDEUDAMIENTO INTERNO
00221016645	MUNI. DIST. PAMPAMARCA
00221020588	MUNI. DIST. PAMPAMARCA
00221030060	MUNI. DIST. PAMPAMARCA
00221037979	MUNI. DIST. PAMPAMARCA - EJECUCION CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS
00221039726	MUNI. DIST. PAMPAMARCA - SENTENCIAS JUDICIALES LEY 28411 ART.70
00221042018	MUNI. DIST. PAMPAMARCA - RDR



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, lo dispuesto en el presente acto resolutivo a los interesados y demás oficinas, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Pampamarca la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pampamarca
CANAS - CUSCO
Dr. Leo Iñan Arias Paullo
DNI: 23982065
ALCALDE